



Consejo de Seguridad

Distr. general
13 de agosto de 2009
Español
Original: español

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1533 (2004) relativa a la República Democrática del Congo

Nota verbal de fecha 6 de agosto de 2009 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de la Argentina ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la República Argentina ante las Naciones Unidas presenta sus atentos saludos a la Oficina del Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1533 (2004) y tiene el honor de referirse a la resolución 1857 (2008) relativa a la República Democrática del Congo.

Al respecto, con relación a las medidas tomadas por el Gobierno Argentino para aplicar las disposiciones de los párrafos 1, 2, 3, 4 y 5 de la mencionada resolución, remito adjunto a la presente una copia de la Resolución Ministerial núm. 340/09, de fecha 29 de julio de 2009, firmada por el Señor Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina, que da a conocer las medidas adoptadas por el Consejo de Seguridad por medio de su resolución 1857 (2008)*.

* El texto de la Resolución Ministerial puede consultarse en los archivos de la Secretaría.

